



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL M. EN EST. U.R. MARCO ANTONIO LUNA PICHARDO, Y POR OTRA, TIPOS LIBRES S.A. DE C.V., EN ADELANTE "TIPOS LIBRES", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C. EMILIO EDUARDO ESPINOZA GÓMEZ; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

- A. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el M. en Est. U.R. Marco Antonio Luna Pichardo, es su Director, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que señala como domicilio, el ubicado en Cerro de Coatepec, sin número, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "TIPOS LIBRES":

- A. Ser una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida de acuerdo a las leyes del país, según consta en la Escritura Pública número 20776 de fecha 13 de enero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Pedro Gutiérrez Jiménez, Notario Público número 12 de Santiago de Querétaro.
- B. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes no. A0480531.
- C. Que dentro de las actividades que constituyen su objeto social se encuentran, entre otras, las referentes al desarrollo, gestión y prestación de servicios de diseño y programación de portal de internet, así como de diseño y paquetería de identidad y comunicación.
- D. Que el C. Emilio Eduardo Espinoza Gómez, es su Director General y representante legal; acredita su personalidad con la Escritura Pública número 20776 de fecha 13 de enero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Pedro Gutiérrez Jiménez, Notario Público número 12 de Santiago de Querétaro, manifestando bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha





sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y tiene capacidad jurídica para contratar en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

- E. Para efectos del presente convenio tiene como domicilio el ubicado en Senda del Amanecer número 151, Colonia Milenio III, Código Postal 76060; Querétaro, Querétaro.

III. DE "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que los alumnos y docentes de "LA FACULTAD" puedan asistir al Congreso "DEJANDO HUELLA XVIII", los días 23, 24 y 25 de abril del año dos mil quince, organizado por "TIPOS LIBRES" y cuya sede es en la ciudad de Querétaro, Querétaro; en adelante "EL EVENTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Promocionar y difundir "EL EVENTO" entre la comunidad universitaria.
2. Realizar los trámites necesarios para proveer el transporte universitario requerido para "EL EVENTO", con un precio de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por persona (incluye viaje redondo y pago de casetas. Salida 23 de abril del presente año a las 7:30 hrs.).
3. Verificar que los alumnos participantes y docentes que viajen a "EL EVENTO" cuenten con seguro facultativo correspondiente, otorgado por el IMSS y los docentes con el ISSEMYM.





4. Enviar a "TIPOS LIBRES" la relación de alumnos y docentes registrados para "EL EVENTO".
5. Solicitar a los alumnos el formato de permiso correspondiente debidamente firmado por los tutores, para participar en "EL EVENTO", al momento de pago del transporte.

II. "TIPOS LIBRES" se compromete a:

1. Ofrecer tarifas especiales para los participantes en "EL EVENTO" que provengan de "LA FACULTAD", mismas que se encuentran determinadas en los siguientes paquetes:

PAQUETE 1 de 9 CONFERENCIAS \$1,100.00 (UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PAQUETE 2 de 9 CONFERENCIAS MÁS UN TALLER \$2,100.00 (DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO

1. El participante deberá realizar un anticipo de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por persona antes del 5 de abril del año dos mil quince, con el fin de garantizar su espacio en "EL EVENTO", y cubrir la totalidad del pago del paquete elegido antes del 20 de abril del presente año.
2. La Cuenta Bancaria en donde se deberán realizar los depósitos correspondientes, tanto de anticipo, como de liquidación del paquete es:

A nombre de:	EMILIO EDUARDO ESPINOZA GÓMEZ
Banco	BANAMEX
Número de Cuenta	09170064345
Sucursal	917
Referencia	TEC-100 QRO.
CLABE INTERBANCARIA	002680091700643453

3. El participante deberá enviar su ficha de depósito o comprobante de transferencia al correo electrónico: barrientos@tiposlibres.com indicando su nombre completo y el Convenio "UAEM-DH18".
4. Así mismo, el participante deberá entregar su comprobante de pago al responsable de la operación por parte de "LA FACULTAD", para que pueda proceder a pagar su transporte \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por persona (incluye viaje redondo y pago de casetas. Salida 23 de abril del presente año a las 7:30 hrs.), y pueda ser contemplado en la relación de participantes registrados a "EL EVENTO".
5. El participante deberá pagar la totalidad del transporte \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por persona (incluye viaje redondo y pago de casetas. Salida 23





de abril del presente año a las 7:30 hrs.) con el responsable de la operación por parte de "LA FACULTAD" antes del 15 de abril del presente año.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las personas que se citan a continuación, o a quienes en lo sucesivo las sustituyan:

Por "LA FACULTAD": al Arq. Felipe Conzuelo Caballero, Coordinador de Extensión y Vinculación, tel. (01 722) 2140414, ext. 110, e-mail: fecoc@hotmail.com y la L.D.G. Ana Luz Carbajal Bernal, Jefa del Departamento de Licenciatura de Diseño Gráfico, tel. (01 722) 2140414, ext. 122, e-mail: jefatura.grafico@hotmail.com

Por "TIPOS LIBRES": al C. Emilio Eduardo Espinoza Gómez, Director General, tel. (442) 2460613, ext. 112, e-mail: Eduardo@tiposlibres.com

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente hasta el día 27 de abril del año dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.





NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR **"LA FACULTAD"**

POR **"TIPOS LIBRES"**

M. EN EST. U.R. MARCO ANTONIO LUNA
PICHARDO
DIRECTOR

C. EMILIO EDUARDO ESPINOZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL



INVESTIGACIÓN RESPONSABLE...
...de la...
...de la...
...de la...

DÉCIMA, TERMINACIÓN...
...de la...
...de la...
...de la...

DÉCIMA PRIMERA, RESERVA...
...de la...
...de la...
...de la...

DÉCIMA SEGUNDA, CONTRA...
...de la...
...de la...
...de la...

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO...
...de la...
...de la...
...de la...

EMILIO EDUARDO ESPINOZA...
DIRECTOR GENERAL



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

26 de marzo de 2015
Fecha de validación